



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00576  
Resolución nº: 270/2019  
Fecha Resolución: 07/03/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado el siguiente Decreto:

**SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE TÉCNICO DE TURISMO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE ACTIVACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL NÚCLEO PATRIMONIAL CASTILLO BONSOR", ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018 DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE EMPLEO ESTABLE.**

Visto el Proyecto denominado "PROYECTO DE ACTIVACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL NÚCLEO PATRIMONIAL CASTILLO BONSOR" acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 dentro de la convocatoria de empleo estable, que prevé contrataciones de personal cualificado.

Considerando lo dispuesto en el R.D. 939/97, de 20 junio, que regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando la Resolución de la DD.PP del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, se ha otorgado a este Ayuntamiento subvención por importe de 57.716,00€ para la contratación de trabajadores desempleados dentro del proyecto denominado "PROYECTO DE ACTIVACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL NÚCLEO PATRIMONIAL CASTILLO BONSOR", afectado por el Plan de Fomento de Empleo Agrario 2018 Convocatoria de Empleo Estable.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:


**PRIMERO.-** Llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de 1 Técnico de Turismo por 3 meses de duración de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado.
- b) Grado en turismo o equivalente.

**Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.**

**SEGUNDO.-** Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los

Código Seguro De Verificación:	XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	07/03/2019 13:58:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==</a>		





Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93 de 24 de Abril de 2.014):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

**En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.**

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

**TERCERO.-** Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la Carta de

Código Seguro De Verificación:	XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	07/03/2019 13:58:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==</a>		





Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos de formación reglada y copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

**Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.**

**CUARTO.-** El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

Tribunal de Selección

TEC TURISMO PROYECTO ACTIVACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL NÚCLEO PATRIMONIAL CASTILLO BONSOR	
Presidente	María Carmen Navarro Sánchez
Presidente Suplente	Antonio Francisco López Domínguez
Vocal 1	María Carmen Suárez Marín
Suplente Vocal 1	Susana Jiménez Ojeda
Vocal 2	Macarena Ruiz Rojo
Suplente Vocal 2	Israel Gallego García
Vocal 3	Rocío Domínguez Pérez
Suplente Vocal 3	Fernando Antonaya Pérez
Secretario/a	Francisco José Carrión Mellado
Suplente	Manuel Antonio Navarro Jiménez

**QUINTO.-** El aspirante con mayor puntuación será propuesto para su contratación durante 3 meses, salvo que alguno de ellos ya hubieran estado contratado para alguno de los proyectos del PFEA 2018, en este caso, se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente.

**SEXTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Intervención, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web municipal.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	07/03/2019 13:58:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzVof9000L9wQFDv6QKn8Q==</a>		

